

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS MARCO DE LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL NO SIGC DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA 2023-2027.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O LA NORMA.

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras marco de las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, y en la Instrucción del 22/12/2022 de la Viceconsejería, es necesario la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE.

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto de *Orden por la que se aprueban las bases reguladoras marco de las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027*, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la misma Consejería para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la Orden, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Tabladilla, s/n. 41071 SEVILLA
Teléf. 955032093 Fax 955032594 email: dgjica.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	03/07/2023	PÁGINA 1/4
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y6JU5XYNDY39PJK934MYCVVZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS MARCO DE INTERVENCIÓNES FEADER NO SIGC.

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo se ha de señalar que se trata de una Orden marco de bases reguladoras en la que meramente se determinan los preceptos relativos al procedimiento administrativo en materia de subvenciones financiadas por el fondo comunitario FEADER, para las intervenciones andaluzas de desarrollo rural No SIGC enmarcadas en el PEPAC desarrolladas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. De esta manera, la norma no recoge el contenido específico de cada una de las intervenciones, puesto que tal contenido, que incluiría, entre otras cuestiones requisitos y condiciones específicas de las personas y entidades que pueden obtener la condición de beneficiarias o los criterios para valoración de los proyectos susceptibles de ser subvencionados, se establecen en el Anexo de cuadro resumen que se publicará con la convocatoria de cada una de las convocatorias.

Aun cuando no son intervenciones diseñadas específicamente para potenciar la perspectiva de género, se identifican diferentes actuaciones en las Intervenciones FEADER no SIGC programadas en esta Orden, todas aplicadas en el diseño de los criterios de selección.

En el siguiente cuadro, se realiza un breve resumen de la descripción de la forma en la que se aplica la perspectiva de género en las distintas intervenciones.



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	03/07/2023	PÁGINA 2/4
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y6JU5XYNDY39PJK934MYCVVZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN LA QUE SE APLICA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
6841.1	Las operaciones podrán ser seleccionadas, entre otros, atendiendo a criterios relativos a las circunstancias personales de los solicitantes, tales como el género, su edad, nivel de dedicación a la actividad agraria, asociacionismo, etc.
6841.2	Las operaciones podrán ser seleccionadas, entre otros, atendiendo a criterios relativos a las circunstancias personales de los solicitantes, tales como el género, su edad, nivel de dedicación a la actividad agraria, asociacionismo, etc.
6842.1	A efectos de priorización de los proyectos presentados, se podrán aplicar criterios de selección relacionados con la perspectiva de género, jóvenes, sistemas de calidad, entre otros.
6842.2	A efectos de priorización de los proyectos presentados, se podrán aplicar criterios de selección relacionados con la perspectiva de género, jóvenes, sistemas de calidad, entre otros.
6843.1	Los criterios de selección podrán estar relacionados con la actividad económica, características sociales y medioambientales, por ejemplo: Aplicación de política de género y juventud.
6961.1	Dentro de las ayudas para el establecimiento de los jóvenes agricultores, las operaciones podrán ser seleccionadas, atendiendo a criterios relativos a las circunstancias personales de los solicitantes, tales como el género, la situación laboral, la formación, etc.
7132	Los criterios de selección se establecerán de forma que garanticen un trato equitativo de los solicitantes
7201	Dentro de las ayudas para la formación e información, se establecerán como criterios de selección de las entidades aprobadas, entre otros, los destinatarios de la acción de formación (número, orientación a determinados colectivos como jóvenes del medio rural, gestores y educadores ambientales, agricultores profesionales, mujeres)
7202	En cuanto al titular de la explotación se considerarán prioritarios: mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	03/07/2023	PÁGINA 3/4
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y6JU5XYNDY39PJK934MYCVVZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES.

No obstante, la pertinencia al género del borrador de Orden analizada, ha de incidirse en que en su elaboración se ha respetado la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista de acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En Sevilla, a 29 de Junio de 2023

Persona coordinadora
Fdo. Juan Antonio Jaén Téllez

La Secretaria General de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Fdo. Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	03/07/2023	PÁGINA 4/4
	JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y6JU5XYNDY39PJK934MYCVVZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	